



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Incidente Desacato 110014003004-2020-00207-00

Como quiera que la parte accionante dentro del término concedido guardó silencio en relación al requerimiento efectuado en auto de 14 de agosto de 2020, y dado que la entidad accionada Medimás E.P.S., viene dando cumplimiento al fallo proferido el 27 de marzo de 2020, y para tal efecto, se encuentra suministrándole el tratamiento integral que requiere el actor, razón por la cual el Juzgado,

Resuelve.

Primero. Abstenerse de abrir incidente de desacato formulado Ángel Alberto Galeano Naranjo contra Medimás E.P.S., ante el cumplimiento del fallo.

Segundo. Comunicar a las partes por el medio más expedito y eficaz esta determinación.

Tercero. Archivar las presentes diligencias, previo las anotaciones del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe52d8cc3878bfdfab338584ef0a9f4f2b6a2688013395d0b17b3b14f371d1d**

Documento generado en 22/09/2020 10:35:46 a.m.